DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18413
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER21286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 28 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1=91.519,455 Y_1=94.259,635			
BARRIO:	Villas del Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	3 m²			
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0171XJWW	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46068			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la conversación telefónica sostenida con el Señor Carlos Andrés Díaz, responsable del predio evaluado, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la información de localización suministrada por el peticionario en el radicado del asunto, CL 71B # 21B – 02 Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, es una dirección de referencia o punto de encuentro con el peticionario, para posteriormente desplazarse de manera conjunta hacia la verdadera

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

ubicación del mismo. Luego de realizada la visita de inspección, se pudo determinar que el predio evaluado corresponde a un predio de gran extensión, con dirección CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4, y se localiza en las coordenadas X_1=91.519,455, Y_1=94.259,635 del Barrio Villas del Progreso en la Localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4, se encuentra localizado en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Resolución 2117 del 27 de diciembre de 1997, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización CT-8660 del 03 de septiembre de 2019, donde se establece para predio evaluado una condición de Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa, como se puede ver Figura 1.

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

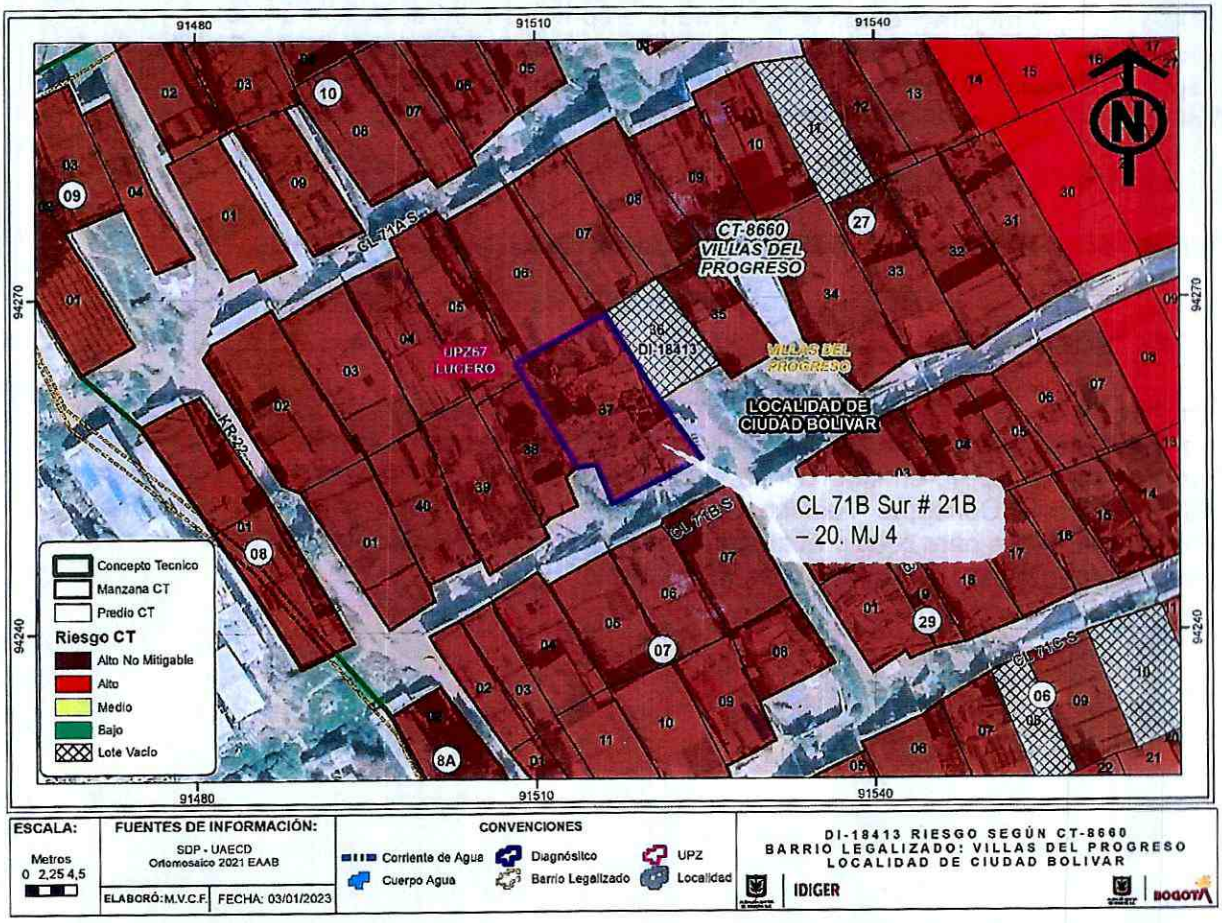


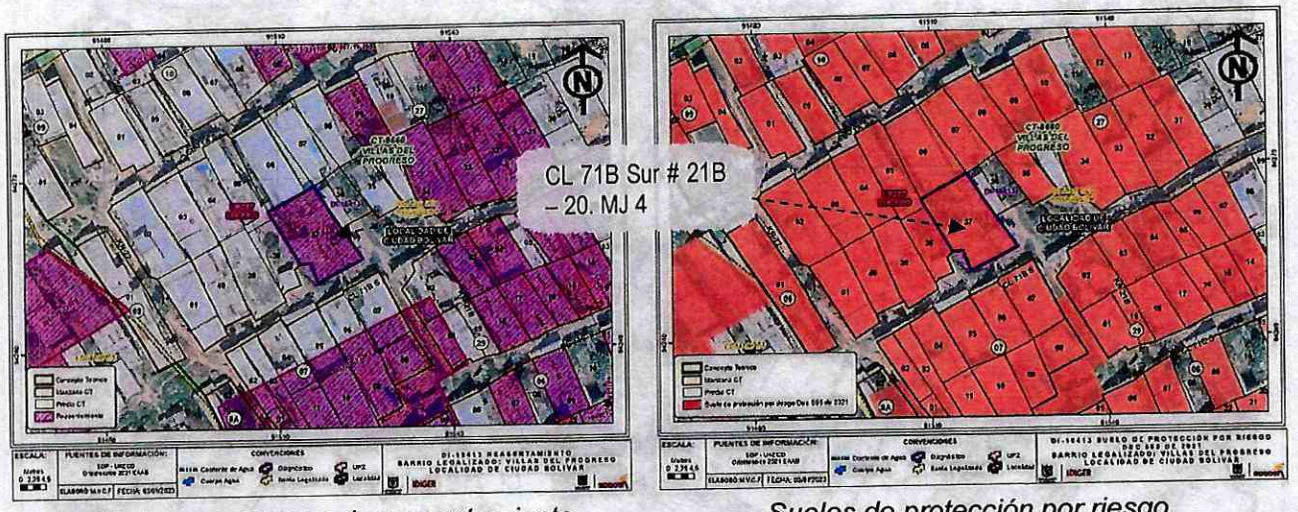
Figura 1. Condición de riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado, según CT-8660.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8660, para los predios categorizados en Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa, se recomendó para los habitantes de los mismos, su inclusión al programa de reasentamiento de familias y una vez culminado dicho proceso, se recomendó demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004[4], aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que estos predios sean ocupados nuevamente. Por último, se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizar el control urbanístico correspondiente para impedir la ocupación indebida y por ente el deterioro de las condiciones del terreno.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados. Sin embargo, sobre este predio se adelanta un proceso de reasentamiento con el identificador No. 194859 a

[4] Decreto 190 de 2004 Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

cargo de la Caja de Vivienda Popular – CVP y reporta un estado de *"En proceso"*. Adicionalmente, el predio evaluado se encuentra incorporado dentro de la capa de Suelos de Protección por Riesgo[5] del Decreto 555 de 2021[6]. Ver Figura 2.



Predios en proceso de reasentamiento *Suelos de protección por riesgo*

Figura 2. Predio evaluado en proceso de reasentamiento e incorporado como suelo de protección.

[5] Mapa CU-2.2.13 "*Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana*" del Decreto 555 de 2021.
[6] Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*".

7. LOCALIZACIÓN

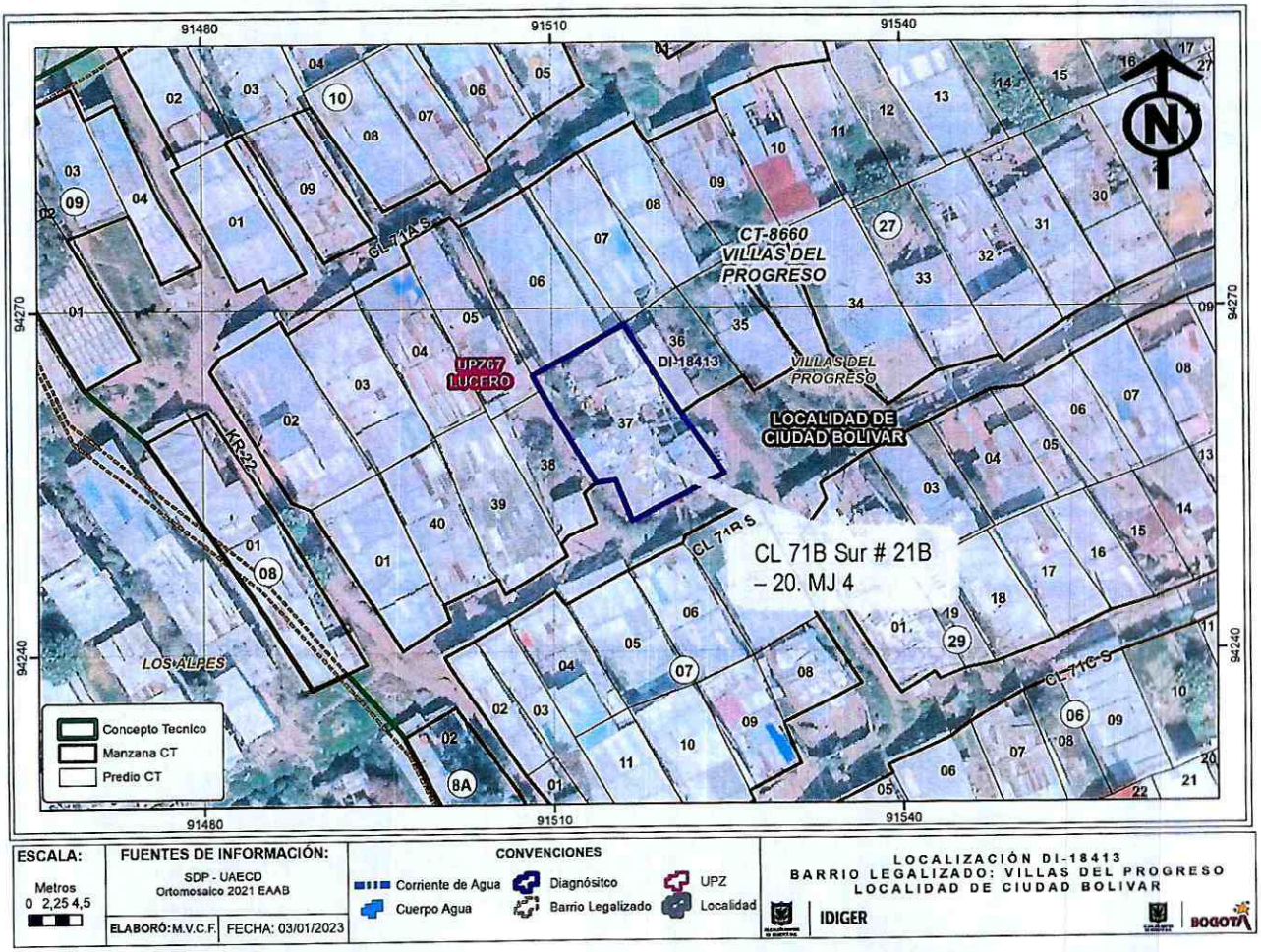


Figura 3. Localización del predio evaluado en el Barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER21286, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 28 de noviembre de 2022, al que se presenta en la Figura 3, el cual se localiza en un terreno de pendiente alta, sobre el cual se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de un (1) nivel. El sector no se encuentra consolidado urbanísticamente, sin embargo, cuenta con acometidas de servicios públicos domiciliarios de energía y agua (Ver fotografía 1).

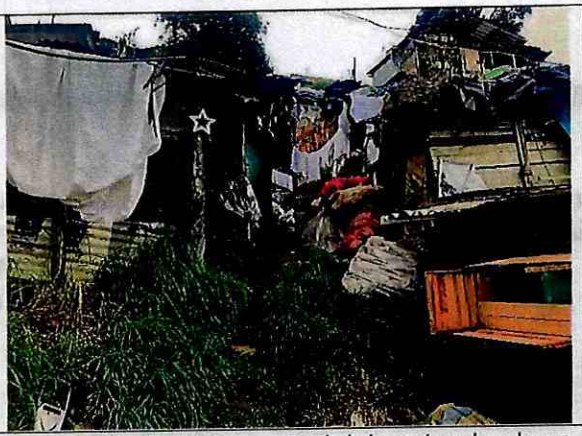
El predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4 corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación y placa de contrapiso en madera. Durante la inspección realizada al interior de la vivienda, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas el tipo de material

utilizado y la ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento de la mismo. Sin embargo, no se identifican pérdidas de verticalidad o colapsos parciales sobre el talud de corte o sobre los muros de cerramiento perimetral de la vivienda, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente (Ver fotografías 2 a 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista frontal de la vivienda evaluada, construida en material de recuperación.



Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda evaluada, sin evidencia de pérdida de verticalidad en los muros de cerramiento.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda evaluada. Sin evidencia de daños que puedan alertar una condición de riesgo inminente.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4	Carlos Andrés Díaz	Material de recuperación	1	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que para el emplazamiento de la vivienda evaluada se realizó un talud de corte que no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía, se podrían presentar desprendimientos del suelo que conforma dicho talud, cuyo material movilizado eventualmente podría impactar los muros de cerramiento perimetral de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4 en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4 en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-8660, el predio fue categorizado en Riesgo Alto No Mitigable mediante y actualmente se encuentra en proceso de reasentamiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, verificar el estado del proceso de reasentamiento del predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4 en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, y adelantar las gestiones que permitan agilizar dicho proceso. Lo anterior, dada la condición de riesgo alto no mitigable establecida para dicho predio, mediante el Concepto Técnico CT-8660.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL 71B Sur # 21B – 20. MJ 4 en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre el mismo, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para resolver las inquietudes al respecto.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático